



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 023 (5 de octubre de 2017)

“Por la cual se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y publicación de las candidaturas definitivas para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria y los Consejos de Facultad de la Universidad”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

CONSIDERANDO


Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución Nro. 401 del 28 de Julio de 2017, convocó y reglamentó los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria, los Consejos de Facultad, el Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Educación y ante el Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales de la Universidad.

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.

Que una vez se ofició por parte de la Organización Electoral a las Secretarías Académicas y al Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, estas remitieron la información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes.

Que en sesión del día 26 de septiembre de 2017, en cumplimiento del Calendario Electoral de la resolución anteriormente mencionada, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección en curso, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; del mismo modo, ordenó la publicación de este listado definitivo de candidatos habilitados e inhabilitados para seguir en el proceso eleccionario.

Que teniendo en cuenta que para la elección de los Representantes de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Artes ASAB, no se presenta pluralidad de candidatos y que la norma vigente no exige un número mínimo de planchas inscritas para el desarrollo del proceso electoral, en virtud del artículo 20 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aplicará el principio de favorabilidad consistente en que se debe acudir a la disposición o interpretación más favorable al ejercicio de los derechos, que para el presente caso, es el derecho de elegir y ser elegido.

Que la estudiante **MARIA ALEJANDRA GARCIA OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.484.597 a través de correo electrónico de 2 de octubre de 2017 solicitó “(...) que la (sic) plan 02 (A) 



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Participación Universitaria

la representación de la Facultad de Ciencias y educación) sea cancelada puesto que ya no queremos lanzarnos a representación de dicha facultad”.

Que la estudiante **NORMA CONSTANZA BERNATE HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.024.583.214 de Bogotá presentó reclamación por la inhabilidad de su candidatura para participar en el proceso para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Tecnológica de la Universidad.

Que la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica el 3 de octubre de 2017 indicó que “(...) la estudiante Norma Constanza Bernate Hernández no perdió su condición de estudiante por bajo rendimiento académico: “perdió condición de estudiante del proyecto curricular de tecnología en construcciones civiles en el periodo 2015-3 en virtud a que no realizó solicitud de reingreso en el año posterior a su no renovación de matrícula, dado lo establecido en el artículo tercero del acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario”. De haber estado incurso en alguno de las situaciones contempladas en el artículo 4 del Acuerdo 004 de 2011 del C.S.U., lógicamente hubiera perdido su condición de estudiante por bajo rendimiento académico”.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión Nro. 016 de 5 de octubre de 2017 en cumplimiento del Calendario Electoral, conforme a la información suministrada y aclarada la situación de la estudiante Norma Constanza Bernate Hernández, determinó habilitar su participación en el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Establecer el listado definitivo de los CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS para la elección reglamentada mediante la Resolución de Rectoría N° 401 del 27 de julio de 2017, de acuerdo a la información suministrada por las dependencias correspondiente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el efecto.

ARTÍCULO 2º VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario) y el Capítulo Tercero en especial el Artículo 10º del Acuerdo 005 de diciembre 13 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, PARA SER REPRESENTANTE O DELEGADO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a). Tener matrícula vigente en la Universidad.
- b). No estar ni haber estado en prueba académica.
- c). No haber sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico.
- d). No haber sido sancionado disciplinadamente en los últimos cinco (5) años.
- e). No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO				a)	b)	c)	d)	e)	OBSERVACIONES
Nº	NOMBRE	CALIDAD	CECULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	JUAN SEBASTIAN GUAYACAN CONDE	PRINCIPAL	1,136,887,640	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	BRIAN DAVID RODRIGUEZ ARANDA	SUPLENTE	1,010,225,369	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria**

02	CRISTHIAN DAVID RENGIFO MAHECHA	PRINCIPAL	1,121,881,919	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	NATASHA EUGENIA FORERO SARMIENTO	SUPLENTE	1,014,237,729	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
03	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	PRINCIPAL	1,022,406,425	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	NICOLAS AMAYA GAMBA	SUPLENTE	1,026,301,928	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
04	NATALIA HINCAPIE OSORIO	PRINCIPAL	1,010,219,071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	LUIS SEBASTIÁN GONZALEZ ALDANA	SUPLENTE	1,022,425,139	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ARTÍCULO 3º VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES A CONSEJO ACADÉMICO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario), el estudiante miembro del Consejo Académico debe reunir las mismas calidades de los representantes de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario, los cuales son:

- Tener matrícula vigente en la Universidad.
- No estar ni haber estado en prueba académica.
- No haber sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico.
- No haber sido sancionado disciplinadamente en los últimos cinco (5) años.
- No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO ACADÉMICO				a)	b)	c)	d)	e)	OBSERVACIONES
Nº ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	JOAN ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ	PRINCIPAL	1,032,488,099	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	LAYDI VIVIANA BAUTISTA RENGIFO	SUPLENTE	1,019,139,890	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	ALEX ROBINSON PARADA CARVAJAL	PRINCIPAL	1,013,653,971	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	LADY JOHANN LOMBO CELIS	SUPLENTE	1,031,175,676	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
03	MIGUEL FELIPE CASAS HEREDIA	PRINCIPAL	1,032,481,678	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO	SUPLENTE	1,022,415,116	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
04	WILLIAM NICOLAS BACCA NOVOA	PRINCIPAL	1,030,698,961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	DANIEL CRISTOBAL GUALDRON LOZANO	SUPLENTE	1,022,425,350	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ARTÍCULO 4º VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 005 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, en su Artículo 2, el Consejo de Participación Universitaria estará conformado por un (1) representante de los estudiantes de la Universidad con su respectivo suplente, para un período institucional de 2 años. El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en la Universidad.

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA				a)	OBSERVACIONES
Nº ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ RODRIGUEZ	PRINCIPAL	1,073,711,114	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	MARÍA CATALINA BELTRÁN JIMENEZ	SUPLENTE	1,020,806,414	CUMPLE	
02	JOHANN FELIPE VEGA GONZALEZ	PRINCIPAL	1,010,202,140	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	JORGE DAVID MALDONADO ESPINEL	SUPLENTE	1,031,175,796	CUMPLE	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

03	IVONNE CAROLINA CARVAJAL GUERRERO	PRINCIPAL	52,918,285	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	JESUS ANDRES SALINAS LEON	SUPLENTE	1,073,685,960	CUMPLE	
04	JOHN EDWARD PAEZ HUERTAS	PRINCIPAL	1,022,968,862	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	YENNIFER ANDREA MORENO RUIZ	SUPLENTE	1,014,254,968	CUMPLE	
05	VIVIAN YULIETH GUERRERO GUIO	PRINCIPAL	1,020,770,677	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	LEIDY DANIELA MARIN LOPEZ	SUPLENTE	1,022,416,936	CUMPLE	

ARTÍCULO 5º VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ASPIRANTES A CONSEJOS DE FACULTAD.-
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 literal g), del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario), el estudiante MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD debe reunir los siguientes requisitos:

- Promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5).
- Haya cursado como mínimo el treinta por ciento 30% del respectivo proyecto curricular.
- Que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad
- Que no haya sido sancionado disciplinadamente.

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA				a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES
Nº ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	MICHELLE STEPHANY RUSINQUE CIFUENTES	PRINCIPAL	1,032,477,545	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	DIEGO DAVID GONZALEZ AREVALO	SUPLENTE	1,014,224,464	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	HEINER SANTIAGO SUAREZ PRADA	PRINCIPAL	1,018,502,407	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	DIEGO FERNANDO PAEZ RESTREPO	SUPLENTE	1,030,668,559	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
03	GERMAN ANDRES JEJEN CORTES	PRINCIPAL	1,024,581,966	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	ANGIE VIVIANA ROJAS UREÑA	SUPLENTE	1,015,465,601	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN				a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES
Nº ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	AMARANTA DELGADILLO CARO	PRINCIPAL	1,031,174,846	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	YENY GARCIA POCHE	SUPLENTE	1,022,409,530	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	IRENE RAMOS MOLINA	PRINCIPAL	1,023,959,934	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RETRADA
	MARIA ALEJANDRA GARCIA OSORIO	SUPLENTE	1,018,484,597	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE FACULTAD TECNOLÓGICA				a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES
Nº ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	RONALD FERNANDO CANTOR ESPITIA	PRINCIPAL	1,024,496,033	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	CAMILO ERNESTO VARGAS ROMERO	SUPLENTE	1,024,578,490	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	JUAN SEBASTIAN MOLANO JIMENEZ	PRINCIPAL	1,019,123,931	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	NORMA CONSTANZA BERNATE HERNANDEZ	SUPLENTE	1,024,583,214	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

03	MARISOL ANGEL CIFUENTES	PRINCIPAL	1,024,549,933	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	DAVID EDUARDO GARZON BARRERO	SUPLENTE	1,024,571,532	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES
N° ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	DIANA LUCÍA NAVARRO MUÑOZ	PRINCIPAL	1,022,384,639	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	MAICOL ESTIVEN FLOREZ VARGAS	SUPLENTE	1,024,563,432	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
02	JHON SEBASTIAN SIERRA GARNICA	PRINCIPAL	1,013,667,114	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	JUAN DAVID BAUTISTA GORDILLO	SUPLENTE	1,031,132,623	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
03	STEFANIA GARCIA MORALES	PRINCIPAL	1,018,473,840	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	DANIEL FELIPE CARDENAS BARRERA	SUPLENTE	1,014,286,411	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
04	JUAN SEBASTIAN MANRIQUE PINZON	PRINCIPAL	1,030,656,192	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA NO HABILITADA
	IVAN DAVID ESLAVA MOYANO	SUPLENTE	1,019,120,327	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
05	MARIA CAMILA VELEZ GIRALDO	PRINCIPAL	1,073,520,279	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	ANDREA CATALINA CARRERO TORRES	SUPLENTE	1,013,674,121	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB				a)	b)	c)	d)	OBSERVACIONES
N° ACTA	NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	NATALIA CAROLINA TARQUINO SANCHEZ	PRINCIPAL	1,010,209,009	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PLANCHA HABILITADA
	KELLY ALEJANDRA GUERRA MATALLANA	SUPLENTE	1,030,677,443	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

ARTÍCULO 6º Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de los candidatos que se encuentren habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Secretario Ad Hoc